



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION TECNICA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO-FACULTAD DE  
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO (DECRETO 2810/18)

JURADO AD-HOC

**ACTA DE EVALUACION DE POSTULACIONES**

A los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las 10 hs., se reúnen en la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, Universidad Nacional de Rosario, los integrantes del Jurado ad-hoc designado para evaluar las postulaciones a la Convocatoria para el Convenio Específico de Colaboración Técnica suscripto entre la Municipalidad de Rosario, y la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño (Decreto 2810/18).

Integran el Jurado ad-hoc el arq. Guillermo Castiglioni y la arq. Florencia Bordachar, por la Secretaría de Planeamiento; y el arq. Nelson Brufal y el arq. Pablo Vicente, por la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño. El Jurado ad-hoc se reúne con el objetivo de concluir el proceso de evaluación de las postulaciones para la categoría C. Se deja constancia de que en el procedimiento de evaluación se han tenido en cuenta los criterios de selección previstos en la cláusula quinta del Decreto 2810/18, como asimismo los requisitos previstos en el citado decreto.

Se deja constancia asimismo que los miembros del jurado ad-hoc se reúnen en la fecha a los efectos de concluir el proceso de evaluación, llevado a cabo –en primera instancia- en forma individual, durante los días precedentes a este acto, a través del análisis de los antecedentes de los postulantes, de modo que los mismos concurren con conocimiento previo de dichos antecedentes.

Habiendo concluido el análisis colectivo de los antecedentes de los postulantes para la categoría C, se deja constancia que a los efectos de la determinación del Orden de Mérito.

Para la categoría C, se consideró a) el promedio histórico; b) avance académico; c) la experiencia profesional (vinculada con la especificidad del Convenio y/o no vinculada con esta); d) experiencia en gestión de equipos de trabajo en la especificidad del Convenio y la experiencia profesional por fuera de la especificidad; e) asimismo se efectuó una prueba de desempeño con el objetivo de verificar las competencias de los postulantes en cada una de las tareas en las que se inscribieron. Teniendo en cuenta las condiciones que se requiere de los postulantes según Decreto 2810/18.

Se determinó la asignación de un máximo de 30 puntos por antecedentes, y un máximo de 70 puntos para la prueba de desempeño.

Efectuada la evaluación de la prueba y de los antecedentes, se obtuvo el siguiente Orden de Mérito para la Categoría C, teniendo en cuenta que los estudiantes que no cumplieran con las condiciones para postularse fueron excluidos de dicho orden de mérito.

Nelson Brufal

Pablo VICENTE

FLORENCIA  
BORDACHAR

GUILLERMO  
CASTIGLIONI